

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA****N° 146-2026-CCO-UNJ**

Jaén, 26 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 038-2026-UNJ/VPI, de fecha 10 de febrero de 2026, suscrito por la Vicepresidenta de Investigación; el Informe N° 162-2026-UNJ/OPP, de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 078-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Acuerdo N° 177-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 007-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "*Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos*";

Que, mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de setiembre de 2023, se aprobó la Directiva N° 002-2023-UNJ, que establece las normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos internos de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el numeral 2.1, del ítem 2 de la Directiva N° 002-2023-UNJ: Directiva que establece las normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Internos de la Universidad Nacional de Jaén, dispone que: "*Los órganos y unidades orgánicas de la UNJ al formular los documentos normativos deberán tener en cuenta la Estructura y Contenido establecido en el Anexo N° 01-05 de la presente Directiva*". Asimismo, mediante ítem 3, se



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 146-2026-CCO-UNJ

26-FEBRERO-2026

establece que: "3.1. Corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, revisar, analizar y emitir opinión técnica, sobre el proyecto de documento normativo a solicitud del órgano proponente, 3.2. La Oficina de Asesoría Jurídica, revisa el proyecto de documento normativo en el marco legal que sustenta dicho documento. De encontrarlo conforme, lo visa y remite para su aprobación a la Comisión Organizadora (...), 3.5. La Comisión Organizadora revisa el proyecto de documento normativo, si hay conformidad la aprueba y deriva al Secretario General para proyectar la resolución correspondiente. De no estar conforme la deriva al órgano correspondiente para su reformulación o archivo";

Que, mediante el Informe N° 038-2026-UNJ/VPI, de fecha 10 de febrero de 2026, la Vicepresidenta de Investigación, solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Opinión Técnica respecto al Plan de Trabajo de la Vicepresidencia de Investigación – Año 2026, el mismo que tiene como finalidad programar, organizar y ejecutar las actividades institucionales de la Vicepresidencia de Investigación (VPI) durante el año 2026, en el marco de las actividades promovidas por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), así como aquellas propias de la VPI, orientadas a la promoción de la investigación científica, la innovación y la cultura científica en la comunidad universitaria. Las actividades programadas se articulan con los objetivos institucionales y el Plan Operativo Institucional vigente;

Que, en mérito a lo solicitado mediante el Informe N° 162-2026-UNJ/OPP, de fecha 11 de febrero de 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión Técnica favorable sobre la propuesta de Plan de Trabajo de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén - Año 2026, concluyendo:

"4.1. De acuerdo a la evaluación y análisis de la propuesta del Plan de Trabajo de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén - Año 2026, y en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N°002-2023-UNJ Normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos normativos internos de la Universidad Nacional de Jaén, este despacho Opina que es viable la aprobación del citado Plan de Trabajo.

4.2. Respecto al presupuesto requerido para la ejecución del "Plan de Trabajo de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén - Año 2026", mediante Informe N° 049-2026-UNJ/OPP se han asignado los créditos presupuestarios correspondientes a la Vicepresidencia de Investigación; en tal sentido, se deberá ajustar la ejecución del presente plan a dicho presupuesto, sin demandar recursos adicionales.

4.3. Se recomienda se emita informe legal correspondiente y de encontrarse conforme, remitir a la Oficina de Secretaría General para su consideración en la sesión del Consejo de Comisión Organizadora; así mismo, una vez aprobado remitir a este despacho en formato digital de acuerdo a las características mínimas de la Directiva para la custodia y archivo correspondiente una vez aprobado.

4.4. Cabe mencionar que, esta oficina no convalida actos administrativos que el área usuaria haya realizado o realice que no se ciñan a las normas legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva"

Que, a través del Informe Legal N° 078-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 24 de febrero de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable respecto al Plan de Trabajo de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén - Año 2026, concluyendo:

"5.1. Esta Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el Plan de Trabajo presentado por la Vicepresidencia de Investigación cumple con los lineamientos de la Directiva N° 002-2023, Normas para formulación, aprobación y actualización de documentos normativos internos de la Universidad Nacional de Jaén

5.2. Además, las actividades y programación propuestas se enmarcan dentro del ámbito de las funciones sustantivas de la Vicepresidencia de Investigación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 146-2026-CCO-UNJ

26-FEBRERO-2026

5.3. Por lo expuesto, y al contar con la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la viabilidad presupuestaria, esta Oficina de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE para la aprobación del Plan de Trabajo"

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 07-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026, emite el Acuerdo N° 177-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **APROBAR** el Plan de Trabajo de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén correspondiente al Año 2026, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, **ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación la ejecución y cumplimiento del Plan aprobado y **NOTIFICAR** a la Vicepresidencia de Investigación y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el Plan de Trabajo de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén correspondiente al Año 2026, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación la ejecución y cumplimiento del Plan aprobado mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** a la Vicepresidencia de Investigación y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora
Dr. Jorge Lazaro Franco Medina
PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN**

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN



PLAN DE TRABAJO

2026

JAÉN, PERÚ

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. FINALIDAD	4
II. OBJETIVO	4
Objetivo General:	4
Objetivos Específicos:	4
III. BASE LEGAL	4
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
V. CONTENIDO	5
5.1 Actividades programadas	5
5.2 Cronograma de ejecución	6
5.3 Modalidad de ejecución	6
5.4 Público Objetivo	6
5.5 Articulación institucional	6
5.6 Programación operativa y/o presupuestal	6
5.7 Productos y resultados esperados	7
5.8 Seguimiento y evaluación	7
5.9 Difusión Institucional	7
5.10 Gestión de Contingencias	7
VI. RESPONSABILIDADES	7
VII. BIBLIOGRAFÍA	7



INTRODUCCIÓN

La Vicepresidencia de Investigación, en el marco de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad y en concordancia con los objetivos institucionales previstos en el Plan Operativo Institucional (POI) vigente, ha elaborado el presente Plan de Trabajo correspondiente al año 2026.

El referido plan tiene por finalidad programar y organizar la ejecución de actividades orientadas a la promoción de la investigación científica, la innovación y la cultura científica, en alineación con las actividades conmemorativas y académicas impulsadas a nivel nacional por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), así como con aquellas propias de la Vicepresidencia de Investigación.

Las actividades contempladas serán desarrolladas con la participación de los órganos dependientes de la Vicepresidencia de Investigación y de las dependencias académicas y administrativas que deseen sumarse, priorizando la articulación institucional, el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de la normativa vigente.

En ese contexto, el presente Plan de Trabajo constituye un instrumento de gestión que orienta la ejecución de acciones operativas durante el año 2026, contribuyendo al fortalecimiento de la investigación formativa, la difusión científica y el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.



I. FINALIDAD

El presente Plan de Trabajo tiene como finalidad programar, organizar y ejecutar las actividades institucionales de la Vicepresidencia de Investigación (VPI) durante el año 2026, en el marco de las actividades promovidas por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), así como aquellas propias de la VPI, orientadas a la promoción de la investigación científica, la innovación y la cultura científica en la comunidad universitaria. Las actividades programadas se articulan con los objetivos institucionales y el Plan Operativo Institucional vigente.

II. OBJETIVO

Objetivo General:

Planificar y ejecutar actividades académicas, científicas y de difusión que contribuyan al fortalecimiento de la investigación, la innovación y la formación científica, en articulación con los órganos dependientes de la Vicepresidencia de Investigación y otras dependencias que deseen sumarse.

Objetivos Específicos:

- Promover la participación de docentes, investigadores y estudiantes en actividades científicas de alcance nacional.
- Visibilizar el rol de la mujer y la niña en la ciencia, la importancia de la biodiversidad y el aporte del inventor y del científico peruano.
- Impulsar la investigación formativa mediante el lanzamiento del concurso de subvenciones para semilleros de investigación y tesis.
- Fortalecer la articulación interinstitucional para el desarrollo de actividades científicas y académicas.

III. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N.° 30220.
- Ley N°31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)
- Código Nacional de Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia N°028-2024-CONCYTEC-P.
- Decreto Supremo N°093-2025-CM, que aprueba la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030 (POLCTI)
- Plan Estratégico 2023-2030 del pliego 546 de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N°316-2023-CO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2023.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N.°304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre del 2020.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N.° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020.
- Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N.°621-2022-CO-UNJ, de fecha 27 de diciembre del 2022.
- Reglamento de Conformación de Semilleros, Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Jaén.
- Código de Ética para la Investigación Científica de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.°065-2025-CCO-UNJ.
- Áreas y Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.°167-2025-CCO-UNJ y su actualización de las áreas y Líneas de Investigación



del Departamento Académico de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º40-2025-CCO-UNJ, de fecha 16 de octubre de 2025.

- Resolución N.º181-2025-CCO-UNJ, Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNJ.
- Resolución Viceministerial N.º017-2026-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas.
- Resolución N.º518-2024-CCO-UNJ, Directiva N.º001-2024-VPI-UNJ “Directiva de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén”.

IV. **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Plan de Trabajo es de aplicación para la Vicepresidencia de Investigación, sus órganos dependientes, así como para las dependencias académicas y administrativas de la Universidad que participen o se adhieran a las actividades programadas.

V. **CONTENIDO**

La Vicepresidencia de Investigación ejecutará durante el año 2026 las actividades programadas en el marco de las disposiciones emitidas por el CONCYTEC y las funciones propias de la VPI, conforme al siguiente detalle:

5.1 Actividades programadas

1. Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia.

Actividad orientada a promover la participación y visibilización de las mujeres y niñas en la ciencia y la investigación.

2. Día Internacional de la Diversidad Biológica.

Actividad destinada a sensibilizar sobre la importancia de la biodiversidad y su conservación desde el enfoque científico.

3. Día del Inventor y del Científico Peruano

Actividad orientada a reconocer y difundir el aporte de los inventores y científicos peruanos al desarrollo nacional.

4. Actividad complementaria por el Día del Inventor y del Científico Peruano

Actividad institucional de articulación académica que refuerza la conmemoración nacional.

5. Semana Nacional de la Ciencia

Evento académico de alcance nacional, desarrollado conforme a los lineamientos establecidos por el CONCYTEC, con la participación de los órganos dependientes de la VPI y otras dependencias que deseen sumarse.

6. Lanzamiento del Concurso de Subvenciones para Semilleros de Investigación y Tesistas.

Actividad propia de la VPI orientada a fomentar la investigación formativa y el desarrollo de proyectos de investigación a nivel de semilleros y tesistas.



5.2 Cronograma de ejecución

N°	Actividad	Fecha de ejecución
1	Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia	11 de febrero
2	Día Internacional de la Diversidad Biológica	22 de mayo
3	Día del Inventor y del Científico Peruano	02 de julio
4	Actividad institucional complementaria por el Día del Inventor y del Científico Peruano	28 de setiembre
5	Semana Nacional de la Ciencia	Primera semana de noviembre
6	Concurso de Subvenciones para Semilleros de Investigación y Tesistas para optar el título profesional	Según cronograma institucional

5.3 Modalidad de ejecución

Las actividades podrán desarrollarse bajo modalidad presencial, virtual o mixta, de acuerdo con las condiciones institucionales, logísticas y disposiciones vigentes.

5.4 Público Objetivo

Las actividades están dirigidas a:

- Docentes investigadores
- Estudiantes
- Semilleros de investigación
- Tesistas
- Comunidad universitaria en general
- Público externo, de corresponder



5.5 Articulación institucional

La ejecución de las actividades se realizará con la participación de los órganos dependientes de la Vicepresidencia de Investigación y de las dependencias académicas y administrativas que, durante el proceso de planificación y ejecución, deseen sumarse.

5.6 Programación operativa y/o presupuestal

Las actividades programadas se ejecutarán conforme a la disponibilidad presupuestal institucional, priorizando el uso eficiente de los recursos asignados. Para su desarrollo se considerarán, de ser necesario, gastos vinculados a:

- Organización y logística de eventos.
- Difusión institucional.
- Participación de ponentes, especialistas o invitados.
- Materiales de apoyo y reconocimientos.
- Subvenciones destinadas a semilleros de investigación y tesistas, conforme a las bases del concurso.

5.7 Productos y resultados esperados

Como resultado de la ejecución de las actividades, se generarán, según corresponda:

- Informes de ejecución
- Registros fotográficos y audiovisuales
- Listas de participantes
- Certificados de participación
- Publicaciones y notas institucionales
- Documentación derivada del concurso de subvenciones

5.8 Seguimiento y evaluación

La Vicepresidencia de Investigación realizará el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, a través de informes de cumplimiento y la verificación de las evidencias documentales correspondientes.

5.9 Difusión Institucional

Las actividades serán difundidas a través de los canales oficiales de la Universidad, tales como la página web institucional, redes sociales y otros medios de comunicación interna y externa.

5.10 Gestión de Contingencias

En caso de presentarse situaciones imprevistas, la Vicepresidencia de Investigación podrá realizar ajustes en el cronograma, modalidad o alcance de las actividades, sin afectar los objetivos del presente Plan de Trabajo.

VI. RESPONSABILIDADES

Vicepresidencia de Investigación: Planificar, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades programadas.

Órganos dependientes de la VPI: Brindar apoyo técnico y operativo para el desarrollo de las actividades.

Dependencias académicas y administrativas participantes: Colaborar en la organización, difusión y ejecución de las actividades, de acuerdo con sus competencias.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- https://portal.concytec.gob.pe/images/publicaciones/libro_popularizacion_oct.pdf
- Perú. Ley Universitaria N° 30220. 2022 p. 71. https://www.minedu.gob.pe/reformauniversitaria/pdf/ley_universitaria_04_02_2022.pdf
- Universidad Nacional de Jaén. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén. 2020 p. 63. <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2021/09/estatuto-2020.pdf>
- Universidad Nacional de Jaén. Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén. 2016 p. 85. <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2022/01/REGLAMENTO-GENERAL-2016.pdf>

